



# BOP

LUNES, 3 DE ABRIL DE 2023

N.º 077

## DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org  
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo  
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

#### ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

##### Anuncio

#### CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PREMIO "OTERO PEDRAYO 2023"

A los efectos oportunos, se hace público que la Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo adoptó, en su sesión común del día 24 de marzo de 2023, el acuerdo de aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria del Premio Otero Pedrayo 2023, con sujeción a las siguientes cláusulas:

##### 1.- Convocatoria

1.1. Se convoca el Premio "Otero Pedrayo 2023", dotado con dieciséis mil euros (16.000,00 €), según las disposiciones del reglamento correspondiente.

1.2. Esta convocatoria corresponde al año 2023, de acuerdo con el dispuesto en el reglamento, en el que se establece su ámbito autonómico y su carácter anual; la convoca cada año una de las diputaciones provinciales de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra, por este mismo orden.

1.3. Atendiendo a las razones expuestas, la convocatoria y concesión del premio, en la edición de 2023, se le atribuye a la Diputación Provincial de Lugo, que consigna en la partida 3340.48900 de su Presupuesto de gastos el importe del premio y los gastos correspondientes a su organización, y en el de ingresos, las sumas que deberán acercar las demás diputaciones de Galicia, cotitulares del premio, con una/una cuantía de 2.000,00 € cada una de ellas y la Xunta de Galicia, con una/una aportación de 8.000,00 €.

##### 2.- Objeto del premio

El premio "Otero Pedrayo" tiene por objeto:

- Perpetuar y honrar la memoria de la persona egregia en el campo de las letras y del conocimiento.
- Premiar una/una labor que constituya una/una contribución eminente a la cultura gallega.
- Promover los valores propios de Galicia y las obras que lleven al esclarecimiento y a la mejora de su ciudadanía e instituciones.

##### 3.- Personas candidatas

3.1. Podrán optar al premio:

- Las personas naturales nacidas o residentes en Galicia o con cumplida raigambre en ella.
- Los grupos de trabajo radicados en Galicia o constituidos para promover la cultura gallega.
- Las personalidades o instituciones que se caractericen por la difusión y por el mantenimiento de la cultura gallega.

3.2. La opción al premio se determinará por una/una candidatura, que podrá ser hecha por:

- Cualesquier persona física o jurídica de las señaladas en el apartado 3.1., respecto de sí mismas.
- Las entidades académicas y culturales gallegas respecto de sus miembros.
- Cualesquiera de los presidentes de las diputaciones provinciales de Galicia, la propuesta de las respectivas comisiones de Cultura.
- La Xunta de Galicia, oída la Consellería correspondiente.
- El mismo jurado, ya constituido.

##### 4. Tramitación

4.1. La presentación de candidaturas al premio deberá realizarse preferentemente por medios electrónicos a través del procedimiento "trámites generales" disponible en el catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación de Lugo (<https://sede.deputacionlugo.org/>).

Para la presentación de la inscripción, la sede electrónica de la Diputación de Lugo admite la autenticación con certificados digitales, DNle o con el sistema Cl@ve, si bien con este último sistema solamente se puede realizar la identificación, no a firma, por lo que no podrá firmar y presentar la solicitud a través de Cl@ve.

Opcionalmente, podrá presentarse la inscripción de forma presencial en cualesquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

4.2. El plazo para la presentación de candidaturas será de tres meses, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Lugo. Esta publicación se realizará también en los boletines oficiales de las provincias de A Coruña, Ourense y Pontevedra, en el DOG y en los diarios de más difusión de la comunidad autónoma.

4.3 Junto con el formulario de presentación de candidaturas las personas interesadas deberán acercar a siguiente documentación:

- Recensión biográfica de la persona o agrupación que aspira al premio.
- Documentos y antecedentes que se consideren de interés para el conocimiento de su dimensión literaria o científica.
- Cinco ejemplares del texto del trabajo con el que se opta al premio, en caso de que la propuesta se base en una/una obra o producción singular concreta (un único ejemplar que se presenta por sede electrónica).
- En el caso de agrupaciones e instituciones, un ejemplar del reglamento o estatutos por los que se rijan y una/una relación de las tareas llevadas a cabo en relación con el objeto del premio.

4.4. La presentación de la candidatura determina la aceptación íntegra de las condiciones de esta convocatoria y de las contenidas en el reglamento del premio.

4.5. Todos los trámites administrativos que las personas interesadas deban realizar durante la tramitación de este procedimiento se harán preferentemente por medios electrónicos a través del procedimiento "trámites generales", disponible en la sede electrónica de la Diputación de Lugo (<https://sede.deputacionlugo.org/>), o presencialmente en cualesquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

4.6 En caso de que la solicitud no reúna los datos exigidos o cualesquiera de los previstos en el artículo 66 de la LPACAP, se le requerirá a la persona interesada que emende las faltas o presente los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles y se le indicará que, de no lo hacer, se considerará que desistió de su petición, que se archivará sin más trámites.

4.7 Una/Una vez finalizado el plazo a lo que se refiere el apartado 4.2, la Secretaría de la Diputación de Lugo expedirá una/una certificación de las propuestas presentadas que, junto con ellas y con la documentación correspondiente, pasarán al jurado del premio, para que todos los miembros las conozcan con antelación suficiente a la reunión de deliberación.

4.8. La cada solicitud o propuesta se le juntarán cuántos documentos se consideren de interés para lo mejor conocimiento del/a candidato/la.

## 5.- Jurado y actuaciones

5.1. Para adjudicar este premio se constituirá un jurado integrado por:

- Presidencia, el Presidente de la Xunta de Galicia o persona en quien delegue.
- Vicepresidencia, la persona titular de la presidencia de la diputación que convoca el premio, que este año le corresponde a la Diputación de Lugo, o persona en quien delegue.
- Vocales:
  - Los presidentes de las tres diputaciones restantes, o personas en las que deleguen.
  - El presidente de la Comisión de Cultura de la Diputación que convoca, o persona en quien delegue.
  - El conselleiro de Cultura de la Xunta de Galicia, o persona en quien delegue
  - Una/Una persona representante de cada uno de los siguientes organismos:

la) Universidad de Santiago de Compostela

b) Universidad de Vigo

c) Universidade da Coruña

d) Real Academia Gallega

y) Instituto "Padre Sarmiento" de Estudios Gallegos

- Cinco personas de reconocida autoridad científica y literaria, designadas por la Xunta de Galicia y de cada una de las diputaciones.

Se procurará la paridad de géneros en los miembros del jurado.

▪ Secretaría, con voz y sin voto, el Secretario de la Diputación de Lugo, o persona en quien delegue.

5.2. El jurado constituido emitirá su dictamen en el mes siguiente al dila en el que finalice el plazo de presentación de candidaturas, y su actuación se sujetará al dispuesto en los artículos 4.2 a 4.6 del reglamento del premio.

5.3. De la actuación del jurado y de la adjudicación del premio se redactará un acta detallado que, firmada por sus miembros y con la totalidad de las documentaciones presentadas, pasará a conocimiento del Pleno de la Diputación convocante en la primera sesión que tenga lugar.

5.4. La copia del acta y de los demás antecedentes que cumplan para el conocimiento de la tramitación del premio se les remitirán a las diputaciones de A Coruña, Ourense y Pontevedra.

## 6.- Entrega del premio

Se realizará en el lugar y en la fecha que determine el presidente de la Diputación de Lugo, en un acto solemne y con la asistencia de los/las miembros de la Corporación provincial y del jurado, así como de personalidades de las artes, letras y ciencias de la comunidad autónoma.

Junto con el premio, la persona o entidad galardonada recibirá una/una copia del acta de la reunión del jurado.

## 7. Normas supletorias

En el que no esté previsto expresamente en estas bases, el jurado y la Diputación convocante tendrán en cuenta las normas contenidas en el reglamento del premio y en los generales del funcionamiento de la Corporación provincial, así como en la legislación vigente.

## 8. Protección de datos

Los datos suministrados tienen la finalidad de tramitar esta convocatoria y están protegidos por la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento Europeo de Protección de Datos.

El responsable del tratamiento de los datos es la Diputación Provincial de Lugo, y la base de legitimación es el consentimiento del interesado y el cumplimiento de una/una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

No está prevista la cesión de datos a terceros, salvo deber legal.

Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación el previsto en la normativa de archivos y documentos.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. DIPUTACIÓN DE LUGO dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o en la defensa de posibles reclamaciones. Asimismo, el interesado tiene derecho a recibir los datos personales que facilitó la DIPUTACIÓN DE LUGO en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina. Este último derecho quedará limitado por las siguientes excepciones: que los datos sobre los que recae este derecho habían sido facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por DIPUTACIÓN DE LUGO de manera automatizada (medios informáticos).

Estos derechos podrán ejercerse ante de las oficinas centrales de la Diputación sitas en la Calle San Marcos, 8, 27001 Lugo o bien a través de medios electrónicos, dirigiendo un correo a la dirección [protecciondatos@deputacionlugo.org](mailto:protecciondatos@deputacionlugo.org). Puede consultar la información acerca de las actividades de tratamiento de datos personales y del ejercicio de sus derechos en la siguiente dirección: <https://www.deputacionlugo.gal/gl/lopd>

Lugo, 28 de marzo de 2023.- El PRESIDENTE, P.D. Decreto de fecha 26-07-2019, El DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, Pablo Rivera Capón. El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

---

**AYUNTAMIENTOS****BALEIRA***Anuncio*

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Baleira (Lugo), en la sesión plenaria extraordinaria de 27 de marzo del 2023, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de modificación de créditos (crédito extraordinario y suplemento de créditos), para la ejecución de las actuaciones contempladas en la memoria de Alcaldía incorporada al expediente, PLN/2023/3, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, por el importe total de 74.065,00 euros.

De conformidad con el dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, el expediente se somete al trámite de información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el antedicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Baleira, 28 de marzo del 2023.- El Alcalde, Angel Enrique Martínez-Puga López.

R. 0916

---

**A FONSGRADA***Anuncio*

**Procedimiento:** Aprobación de un Padrón Fiscal

**Expediente número:** 122/2023

**Asunto:**Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sobre la aprobación del padrón del servicio de asistencia al hogar en el mes de febreirode 2023

Aprobado por Decreto de Alcaldía de 20 de marzo de 2023, el Padrón de contribuyentes del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia, correspondiente al mes de febreirode 2023, por el importe total de 12.212,26 € (dependencia) y 299,20€ (prestación básica).

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA)

El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A Fonsagrada, 22 de marzo de 2023.- El Alcalde, Carlos López López.

R. 0922

---

**GUNTÍN***Anuncio***CONVOCATORIA DE EMPLEO.**

El Ayuntamiento de Guntín por Resolución de Alcaldía de fecha 28/03/2023 aprobó la convocatoria y por Resolución de Alcaldía de fecha 28/03/2023 aprobó las bases para seleccionar 1 **PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La.**

- Modalidad de contratación: el modelo de contrato será laboral temporal, en la modalidad de circunstancias de la producción al amparo del Real Decreto-Ley 32/2021..

- Duración: 6 meses
- Jornada: completa
- Salario: la retribución mensual bruta será de 1.260,00 € incluido el rateo de las pagas extra.
- Funciones: propias de Auxiliar Administrativo/a segundo se recoge en las bases.
- Plazo para presentación de solicitudes: **5 días hábiles** a partir de la publicación del presente anuncio en el **BOP DE LUGO**

En el caso de solicitudes por correo, se ruega aviso por fax al 982 32 00 88.

Las bases se encuentran disponibles en:

- pagina web: : [www.guntin.es](http://www.guntin.es)
- oficinas generales del Ayuntamiento de Guntín.
- en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Guntín

Guntín, 28 de marzo de 2023.- Alcaldesa, María José Gómez Rodríguez.

R. 0943

---

## LÁNCARA

### *Anuncio*

#### **COBRO**

La Xunta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de marzo de 2023, aprobó el padrón de vados correspondiente al ejercicio 2023.

El importe total del padrón asciende a 588,00 €, siendo el período voluntario de cobro desde el día 22 de marzo hasta lo 22 de mayo de 2023, de conformidad con el previsto en los arts. 12 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.3 de la Ley General Tributaria.

El que se expone al público en la Casa del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde lo siguiente, también hábil, de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la LGT, podrán interponer recurso de reposición ante al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición al público del padrón. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Láncara, 24 de marzo de 2023.- El alcalde, Darío A Piñeiro López.

R. 0923

---

## MONFORTE DE LEMOS

### *Anuncio*

#### **APROBACION PADRONS AYUDA AI HOGAR BASICA Y LEY DEPENDENCIA FEBRERO 2023 Y ANUNCIO DE COBRO**

Por Xunta de Gobierno Local del día 15.03.2023 se aprobaron los padrones de precios públicos Ayuda al Hogar Básica y Ley Dependencia mes de FEBRERO 2023.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , General Tributaria se notifican colectivamente los recibos derivados de estos padrones.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de estos padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus

liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se fija cómo plazo de pago en período voluntario, de los dichos padrones desde lo 06.04.2023 al 08.06.2023.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán las correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 27 de marzo 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 24.01.2022, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0924

---

### Anuncio

#### **APROBACION PADRÓN PRECIOS PÚBLICOS ESCUELAS MÚSICA Y DANZA FEBRERO 2023**

Por Xunta de Gobierno Local del día 15.03.2023 se aprobó el padrón de los Precios Públicos Escuelas Música y Danza del mes de febrero de 2023.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifica colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza general de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de estos padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley de las haciendas locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija cómo plazo de pago en período voluntario desde lo 03.04.2023 ata el 03.06.2023.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán las correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 27 de marzo 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 24.01.2022, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0925

---

### Anuncio

#### **APROBACION PADRÓN TASA POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS - 2.ª FRACCIÓN CURSO 2022/2023.**

Por Xunta de Gobierno Local del día 15.03.2023 se aprobó el padrón por la Tasa prestación del servicio de escuelas deportivas- 2.ª fracción curso 2022/2023.

De acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley general tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de estos padrones.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de estos padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrones. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición

que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se fija cómo plazo de pago en período voluntario, desde lo 29.03.2023 ata 29.05.2023.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán las correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Monforte de Lemos, 27 de marzo 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 24.01.2022, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0926

## TRABADA

### *Anuncio*

#### **INFORMACION PÚBLICA DEL PADRÓN DE AGUA DEL 1º BIMESTRE DE 2023**

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2023-0124 de 27 de marzo de 2023, se resuelve la aprobación de la Tasa por el abastecimiento domiciliario de agua correspondiente al 1º bimestre de 2023, exponiéndose al público por el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria esta publicación tiene el carácter de notificación colectiva, pudiendo las personas interesadas examinar el expediente y presentar los siguientes recursos:

- El recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía, que será resuelto en el plazo máximo de 1 mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado.
- Contra la resolución del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establezcan en la Ley reguladora de la referida jurisdicción.
- La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de 1 mes.

Los recibos serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, fijando cómo período de cobro voluntario de 03 de abril de 2023 ata el 02 de junio de 2023.

Finalizado el ejercicio se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, general tributaria a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

En lo tocante al canon del agua, la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la Consellería de Hacienda.

Trabada, 27 de marzo de 2023.- Sra. Alcaldesa, Mayra Gracia Bermúdez.

R. 0927

## MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DE LA MARIÑA LUGUESA

### *Anuncio*

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA DE Los PRESUPUESTOS GENERALES 2023**

Definitivamente aprobados los presupuestos de esta Mancomunidad para el ejercicio 2023, según acuerdo alcanzado por la Asamblea Plenaria de esta corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2023, al no se presentar reclamaciones en el plazo de exposición al público anunciado en el BOP de Lugo nº 49 del 01/03/2023, en cumplimiento del que dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por lo que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se hace público que el dicho Presupuesto asciende, tanto en Gastos cómo en Ingresos, a la cuantía de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (188.662,00 €) correspondiendo la cada capítulo las cantidades que se relacionan segundo el siguiente detalle:

#### **RESUME POR CAPÍTULOS**

#### **INGRESOS**

Capítulos	Denominación	euros
<b>La) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1.-	Impuestos directos.....	0,00
2.-	Impuestos indirectos.....	0,00
3.-	Tasas y otros ingresos.....	4.774,00
4.-	Transferencias corrientes.....	142.888,00
5.-	Ingresos patrimoniales.....	0,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.-	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7.-	Transferencias de capital.....	41,00,00
8.-	Activos financieros.....	0,00
9.-	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL INGRESOS.....		188.662,00

**GASTOS**

Capítulos	Denominación	euros
<b>La) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1.-	Gastos de personal.....	106.955,96
2.-	Gastos en bien corrientes y de servicios.....	38.656,04
3.-	Gastos financieros.....	1.500,00
4.-	Transferencias corrientes.....	0,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL.</b>		
6.-	Inversiones reales.....	41.550,00
7.-	Transferencias de capital.....	0,00
8.-	Activos financieros.....	0,00
9.-	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL GASTOS.....		188.662,00

Asimismo, en la referida sesión se aprueba el cuadro de puestos de trabajo de esta Mancomunidad que, de acuerdo con el que preceptúa el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, si reproducen a continuación:

**La) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO
SECRETARIO-INTERVENTOR				
- HAB NACIONAL	1	A1/A2		ACUMULACIÓN
<b>TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA UNO (1)</b>				

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	COSTE ANUAL €
Interinidad indefinida		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-SERVICIOS GENERALES	1	16.148,93 €
Seg. Social a cargo Corporación		5.175,00 €
<b>TOTAL PERS. LABORAL FIJO (1)</b>		

**C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA**

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	COSTE ANUAL €
12 meses		

---

AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO	1	32.637,70 €
Seg. Social a cargo Corporación		10.459,07 €
TÉCNICO EN MATERIA TURÍSTICO	1	24.638,87 €
Seg. Social a cargo Corporación		7.896,79 €
<b>TOTAL PERS. LAB. DURACIÓN DETERMINADA. UNO (2)</b>		

Barreiros, 28 de marzo de 2023.- El PRESIDENTE, FRANCISCO CAJOTO CASERÍO.

R. 0928

---

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA